



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

000217/000332

EXPEDIENTE
()
29200 ANTEQUERA
MALAGA

Nº Resolución.- 2020/004829

Por Resolución del/de la Sr./Sra.ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS MANUEL JESÚS de fecha 01 de septiembre de 2020 se ha dispuesto:

RESOLUCIÓN

CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS COMUNITARIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, AGRICULTURA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, COMERCIO Y COOPERACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.c), 21.3 y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 33, 36, 79 y 82 del Reglamento Orgánico Municipal, los artículos 77 a 90 y 134 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la parte aplicable de los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos aplicables de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que en el Pleno extraordinario de organización de este Ayuntamiento, celebrado el 22 de julio del año 2019, se estableció como fecha de celebración de las comisiones informativas el primer viernes de cada mes,

VENGO EN DISPONER

1º. Ordenar la celebración de reunión del órgano siguiente:

Órgano: COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS COMUNITARIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, AGRICULTURA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, COMERCIO Y COOPERACIÓN CIUDADANA

Carácter de la sesión: Ordinaria

Lugar: Salón de Plenos

Día: 04 de septiembre de 2020

Primera Convocatoria: 11:15 horas

Segunda Convocatoria: 12:15 horas en el mismo lugar

En la que se someterán a estudio y resolución los asuntos comprendidos en el siguiente:



FIRMANTE - FECHA





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ORDEN DEL DÍA:

1. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE BECAS MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y BACHILLER.
 2. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANAS FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.
 3. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y ATENCIÓN AL SUPERVIVIENTE.
 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.
-
- 2º. Ordenar a los empleados públicos de Secretaría General responsables de esta labor, actuando de conformidad con la normativa citada, que citen electrónicamente a los miembros que lo integran, para que concurran a la sesión indicada.
 - 3º. Disponer que por el Centro de Proceso de Datos se proceda a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Ayuntamiento.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, rogándole firme el duplicado para constancia en el expediente respectivo y haciéndole saber que contra el acto notificado podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E4001569CB00C4Z9Y700Y8O1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 01/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/09/2020 13:14:42
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2020 6693 - 01/09/2020 13:14

SALIDA: 20206693
Fecha: 01/09/2020
Hora: 13:14
Und. reg:01





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si el acto notificado versa sobre aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico de cualquier clase, el recurso contencioso administrativo ha de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

No obstante, podrá interponer bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Antequera, a la fecha de la firma digital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001569CB00C4Z9Y7O0Y8O1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 01/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/09/2020 13:14:42
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2020 6693 - 01/09/2020 13:14

SALIDA: 20206693
Fecha: 01/09/2020
Hora: 13:14
Und. reg:01

